mayordomo = otrosi porque en este ayuntamiento
se a tratado en conferencia por algunos de
los cavalleros que estan presentes que es la libranca
y otros que de nuevo se ofrecen despachos
se cumplan en efectos y deudas biexas atra
sadas conforme a un acuerdo que hizo esta
ciudad en dias pasados y porque el dicho acuerdo
esta revocado por otro que despues acaso a hecho
y mando que las dichas libranças se despachen
lisamente con el estilo antiguo ordinario
sin hacer consignacion de partes señaladas
pide y suplica al señor alcalde mayor y si necesario es
ablando como debe requiera a su merced
no consienta que sobre esto se torne a bolver
y mande que si bolvieron sobre ello mande
declararlos por ningunos y que en cuanto a lo
sigan las apelaciones que estan hechas y se sigue
de nuevo se ytieren de lo contrario protesta
todos los daños que de esto se siguieren lo demas
que protestar le conviene y lo pide por testimonio
el señor don Juan Conacho = dixo que cumpliendo
en primer lugar la cedula que los cavalleros
tienen dada al dicho mayordomo se ocelderan en
todo se conforme con el parecer de el señor a lo que se
se pueda —
el señor don lope Pegnier = dixo que se le deben a ma
yordomo se ocelderan los quatrocientos y treynta y tres
reales en el mayordomo agustin guison calificando
ante todos con el contador de no aver se pa
gado la sacantidad por el mayordomo pasado
se pague de esos tres tratados como esta ciudad